liquidación de la Sociedad cedente mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante de dicho Balance al propio accionista único, la sociedad americana The Profit Recovery Group Spain Inc. (Sociedad cesionaria). La Sociedad cesionaria, por decisión adoptada el 29 de octubre de 2004 por su accionista único, ha aceptado dicha cesión global y ha decidido afectar de manera inmediata el Activo y el Pasivo objeto de la misma a la sucursal que tiene en España, The Profit Recovery Group Spain Inc., Sucursal en España.

Se hace constar que tanto la Sociedad cedente como la Sociedad cesionaria tienen carácter unipersonal y que no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global del Activo y del Pasivo, y el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del quinto y último anuncio del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global, en los términos previstos en el art. 166 en relación con el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.–El Consejero Delegado de Prg-Schultz España Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Avelino Puig Esteve, y el apoderado de The Profit Recovery Group Spain Inc., Ana Armijo Nistal.–49.906.

## PRIMA FACIE, S. L. (Sociedad absorbente)

ESATE 2001, S. L.

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de las compañías «Prima Facie, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Esete 2001, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), celebradas el día 29 de octubre de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Esete 2001, Sociedad Limitada» por «Prima Facie, Sociedad Limitada» con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Sr. Marcel Puigantell Ulles, como Administrador de «Prima Facie, Sociedad Limitada», «Esete 2001, Sociedad Limitada.—49.516.

y 3.a 8-11-2004

# PROMOCIONES ITCARCRIS, S. L. (Sociedad absorbente y beneficiaria escisiones)

GRUPO ITCARCRIS, S. L. (Sociedad absorbida)

PROYECTOS ITCARCRIS, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

DESARROLLOS ITCARCRIS, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Juntas Universales de las

antecitadas cuatro sociedades, celebradas el 30 de Septiembre de 2.004, acordaron por unanimidad:

- 1. La fusión por absorción de «Grupo Itcarcris, S.L.», por parte de «Promociones Itcarcris, S.L.» mediante la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.
- 2. La escisión parcial de «Desarrollos Itcarcris, S.L.», mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica y su traspaso en bloque a «Promociones Itcarcris, S.L.», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.
- 3. La escisión parcial de «Proyectos Itcarcris, S.L.», mediante la segregación de parte de su patrimonio consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica y su traspaso en bloque a «Promociones Itcarcris, S.L.», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusiónescisión de fecha de 15 de Septiembre de 2004, que se depositará en los Registros Mercantiles de Álava y Guipúzcoa, correspondientes a los domicilios sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de «Promociones Itcarcris, S.L.», «Grupo Itcarcris, S.L.», «Proyectos Itcarcris, S.L.», «Desarrollos Itcarcris, S.L.», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión respectivos; así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión-escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria y Eibar, 1 de noviembre de 2004.—Emilio Mora Fernández, Administrador Único de «Promociones Itcarcris, S.L.», «Grupo Itcarcris, S.L.», «Proyectos Itcarcris, S.L.» y «Desarrolos Itcarcris, S.L.».—50.356.

1.a 8-11-2004

#### PROMOCIONES LLADERO, SOCIEDAD DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24 los días 25 de noviembre de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y 26 de noviembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

#### Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social. Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Segundo.-Aumento de capital social en 36.060.800 euros, mediante aportaciones dinerarias. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.-Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo del Administración, don Luis Marsá García.—50.249.

#### RECREATIVOS MORATA, S. L.

Doña Carmen López Alonso, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jaime Callejón Bejarano contra la empresa Recreativos Morata, S. L., sobre ordinario se ha dictado auto en fecha 27 de septiembre de 2004, por que se se declara a le ejecutada Recreativos Morata, S. L. en situacion de insolvencia total, por importe de 612,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—Secretaria judicial. Carmen López Alonso.—49.253.

#### REDOR, S. A.

(Sociedad absorbente)

PILAR DE SET, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Redor, Sociedad Anónima, de Pilar de Set, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión y su posterior modificación suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valls, 25 de junio de 2004.—Los Administradores únicos de Redor, S. A., don Oriol Guilera Viladomiu y de Pilar de Set, S. L. y don Carlos Guilera Viladomiu.—50.003.

1.a 8-11-2004

### RUBI TRACTAMENT TÈRMIC EFICIENT. S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad de 24 de mayo de 2004, acordó la reducción de capital para equilibrar ésta al patrimonio efectivo de la sociedad, disminuido por las pérdidas.

El mecanismo de reducción fue mediante la del valor nominal de todas las acciones que pasó de 60,1012104 euros a 29,6296296 euros con lo que el capital pasó de 2.028.415,85 euros a 1.000.000 de euros.

Ello se publicita a los efectos del artículo 165 de la LSA y tiene los efectos del artículo 167 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de octubre de 2004.—El secretario del Consejo de Administración, Jordi Jané Bru.—49.790.

#### SALMANTINA DE CARBONES, SOCIEDAD LIMITADA

Redución de Capital

En Junta General Universal de Accionistas se acuerda reducir el Capital Social en 75.125.00 Euros mediante reintegro de aportaciones a todos los socios en el mismo